



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORIGINAL DEL CÓDIGO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE ACERCA DE LO ESTABLECIDO POR EL ACTUAL ARTÍCULO 722 EN EL TÍTULO DUODÉCIMO, DONDE SE EXPRESAN LAS LIMITANTES PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR. ASÍ TAMBIÉN, LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORIGINAL PARA EL ACTUAL ART. 730 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CUAL TAMBIÉN ESTABLECE LOS LIMITES PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

**SEGUNDA.** - Que en fecha 30 de octubre de 2024, se presentó solicitud de información mediante correo electrónico institucional bajo el número de folio **24000273**, misma que de manera textual señala lo siguiente:



**“Folio: 020058024000273**

**Fecha de presentación: 30/10/2024**

**Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California**

**Tipo de solicitud: Información pública**

**Modalidad de entrega de la información: Copia Simple**

**Descripción de la solicitud:**

*Buen día, me encuentro realizando un proyecto para mi carrera en Derecho y requiero la exposición de motivos original del Código Civil de Baja California, específicamente acerca de lo establecido por el actual artículo 722 en el título duodécimo, donde se expresan las limitantes para constituir el patrimonio familiar. Así también, la exposición de motivos original para el actual art. 730 del Código Civil Federal, el cual también establece los límites para constituir el patrimonio familiar. Aprecio bastante la atención y la ayuda..” (SIC)*

**TERCERA.** - Que para efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito se giró oficio a la Dirección de Procesos Parlamentarios de este Sujeto Obligado, en virtud de ser el área administrativa competente para conocer de la solicitud de acceso a la información.

**CUARTA.** – Que en fecha 06 de noviembre de 2024 se recibió oficio de la Dirección de Procesos Parlamentarios, dando respuesta a la solicitud de mérito, y solicitó se someta al Comité de Transparencia la **declaración de inexistencia**, bajo los siguientes argumentos:

**“Se informa:**

*I.- Que se procedió primeramente a hacer una búsqueda de manera electrónica en las terminales de cómputo del área de archivo de la dirección de procesos parlamentarios del congreso del estado, con el objetivo de corroborar si el documento denominado “exposición de motivos original del Código Civil de Baja California” se encontraba digitalizado, no existiendo registro digital de ello, posteriormente se procedió a realizar la búsqueda de manera exhaustiva en los anaqueles que contiene el archivo en físico, siendo negativa la existencia del documento solicitado, de ahí se procedió a buscarlo en los anaqueles que no corresponden, para descartar la posibilidad de encontrarlo en esos archivos, advirtiendo que tampoco fue encontrado.*



*Por lo anterior, se solicita a esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información antes señalada; con fundamento en los artículos 54 fracción II y el art. 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

*II.- En el mismo sentido, se le informa que la dirección de procesos parlamentarios del poder legislativo del Estado no cuenta con las atribuciones legales para resguardar información relativa a las reformas al artículo 730 del código civil federal.”(sic)*

**QUINTA.** - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia, de modo que éste Comité, en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de este sujeto Obligado, de la información señalada en el considerando segundo del presente acuerdo, por lo que en términos de lo dispuesto por la ley de la materia, se determina que la información requerida es inexistente.

**SEXTA.** - Que en fecha 17 de febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el punto donde se ventila el acuerdo denominado “Acuerdo de Inexistencia de Información, solicitado por la Dirección de Procesos Parlamentarios respecto de la solicitud de información 24000273.”

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, procede a emitir el siguiente:



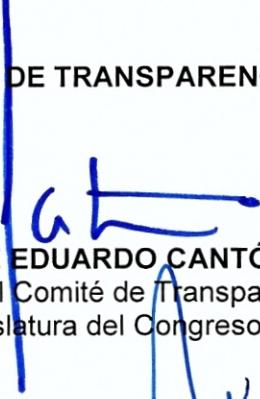
## ACUERDO

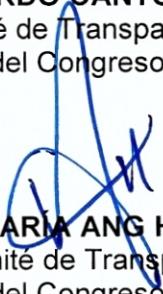
**PRIMERO.** - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORIGINAL DEL CÓDIGO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE ACERCA DE LO ESTABLECIDO POR EL ACTUAL ARTÍCULO 722 EN EL TÍTULO DUODÉCIMO, DONDE SE EXPRESAN LAS LIMITANTES PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR. ASÍ TAMBIÉN, LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORIGINAL PARA EL ACTUAL ART. 730 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CUAL TAMBIÉN ESTABLECE LOS LIMITES PARA CONSTITUIR EL PATRIMONIO FAMILIAR.

**SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dado en la Sala de Juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes", del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 17 de febrero del 2025

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**  
Presidente del Comité de Transparencia  
de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado

  
**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
Vicepresidenta del Comité de Transparencia  
de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado



**MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAS  
ARREDONDO**  
Director de Administración

**C.P. ESTEBAN GONZÁLEZ QUINTOR.**  
Encargado de Despacho de la Dirección de  
Contabilidad y Finanzas

**LIC. RAÚL URISTA GALLEGOS**  
En Representación del  
**LIC. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA**  
Director de Consultoría Legislativa.

**C. JOSÉ MARTÍN ESTRADA SAÑUDO**  
En Representación del  
**LIC. JAVIER SÁNCHEZ CHACÓN,**  
Encargado de Despacho de la Dirección de  
Procesos Parlamentarios

**LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA  
VALLADARES**  
Titular de la Unidad de Comunicación Social.

**L.A.P. PATRICIA ALEJANDRINA OCHOA  
VALLE**  
Titular de la Unidad de Igualdad de Género

**LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA  
HERNÁNDEZ**  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

**MTRO. HUGO CESAR AMADOR NÚÑEZ.**  
Titular de la Unidad de Contraloría Interna

**LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS**  
Secretario Ejecutivo del Comité Y Encargado  
de Despacho de la Unidad De Transparencia